

# Informe de Rendición de Cuentas 2006-2012

## Memorias Documentales

### Expedición de la Constancia de Datos Registrales



Vivir Mejor

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



GOBIERNO  
FEDERAL



## Contenido.

I.	Presentación.....	3
II.	Fundamento legal y objetivo de la memoria documental.....	6
III.	Antecedentes.....	7
IV.	Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución de la Expedición de la Constancia de Datos Registrales.....	10
V.	Vinculación de la Expedición de la Constancia de Datos Registrales con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012.....	11
VI.	Síntesis ejecutiva de la Expedición de la Constancia de Datos Registrales...	14
VII.	Acciones realizadas.....	15
VIII.	Seguimiento y control.....	18
IX.	Resultados y beneficios alcanzados.....	23
X.	Informe Final de la Ejecución de la Expedición de la Constancia de Datos Registrales.....	24

# Memoria Documental

## Expedición de la Constancia de Datos Registrales.

### I.- Presentación.

La Expedición de la Constancia de Datos Registrales, es un documento expedido por la Procuraduría General de la República a través de la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales y de las delegaciones estatales, conjuntamente con la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales y sus Coordinaciones de Servicios Periciales (respectivamente), con la finalidad de verificar si el solicitante cuenta o no con datos registrales derivados de averiguaciones previas.

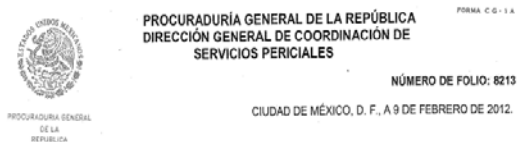
En base en el punto octavo del Acuerdo A/023/2012, de la C. Procuradora General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2012, el ciudadano mexicano o extranjero interesado o la persona autorizada por él, podrán solicitar la expedición de la Constancia de Datos Registrales, siempre que cuenten con la solicitud por las autoridades que se mencionan a continuación y cumpla con todos los requisitos.

- I.- Embajada o consulado en México;
- II.- Embajada o consulado de México en el extranjero, o
- III.- Dependencia o entidad gubernamental.

El trámite correspondiente a la Expedición de la Constancia de Datos Registrales se rige bajo los siguientes estándares de servicio:

#### a) Oportunidad.

Entrega de Constancia de Datos Registrales en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día laborable siguiente a que el ciudadano haya cumplido con todos los requisitos.

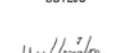


Licenciado  
HUGO LEONARDO VERA REYES  
Director General de Control de  
Procesos Penales Federales.  
Presente.

POR ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO DGCPFF/SE/0683/2012 DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2012 Y RECIBIDO EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2012, MEDIANTE EL CUAL HACE REFERENCIA A LA SOLICITUD DEL CONSULADO GENERAL DE MÉXICO EN BARCELONA, ESPAÑA, AL RESPECTO ME PERMITO COMUNICARLE LO SIGUIENTE:

QUE DE ACUERDO A LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 10, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 2, 12 FRACCIÓN XXI Y 71 FRACCIÓNES I, V Y VI, DEL REGLAMENTO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2003 Y VIGENTE POR ACUERDO DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LA COADYUVANCIA INSTRUIDA MEDIANTE ACUERDO DEL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, A/046/91, SE PROPUSO A LAS PERITOS EN DACTILOSCOPIA FORENSE C. FLAVIA PAOLA CORONA IZQUIERDO Y C. ARACELI ABREGO MÁRQUEZ, A EFECTO DE REALIZAR UNA MINUCIOSA BÚSQUEDA EN LOS ARCHIVOS DEL DEPARTAMENTO, ASÍ COMO EN EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE IDENTIFICACIÓN DE HUELLAS DACTILARES DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LAS CUALES HACEN CONSTAR QUE NO SE ENCONTRARON DATOS REGISTRALES DE QUIEN CON SUS DOCUMENTOS ACREDITO LLAMARSE: LEONARDO ACHO ZUPPA.

  
COTEJO

  
COTEJO

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LABORATORIOS

  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES

## b) Confiabilidad.

Es del 100 %, no solo por la minuciosa revisión que de la documentación que exhibe el solicitante se realiza en esta área, sino por la constante comunicación que practica esta Dirección General con las diversas autoridades nacionales y extranjeras solicitantes, para subsanar dudas y críticas; a todo lo anterior se agrega la verificación de huellas dactilares del gobernado en el sistema de Identificación de Huellas Dactilares que realiza la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales de esta institución.

## c) Amabilidad.

El personal designado para el trámite de la Expedición de la Constancia de Datos Registrales, está capacitado para atender al ciudadano con cortesía, respeto y resolver las dudas que surjan antes, durante y después de realizar el trámite.

## d) Honestidad.

Los parámetros con los que se cuenta para determinar este rubro, lo son el “buzón de quejas y comentarios” que obra en las instalaciones de esta Dirección General de Control de Procesos Penales Federales; la encuesta de satisfacción ciudadana que llena el usuario al momento de finalizar su trámite, y los comentarios que envían los usuarios a el Órgano Interno de Control en esta institución, y es



CONCEPTO		DPA	IVA ACTOS ACCIDENTALES
IMPORTE	\$	130	\$
PARTE ACTUALIZADA	\$		\$
RECARGOS	\$		\$
MULTA POR CORRECCIÓN FISCAL	\$		\$
CANTIDAD A PAGAR	\$	130	\$
TOTAL A PAGAR		\$	130

ESTÁ HOJA NO ES UN COMPROBANTE OFICIAL DE PAGO, POR LO CUAL NO SERÁ SELLADA POR EL CAJERO

satisfactorio informar que a la fecha no se tienen noticias de actos de deshonestidad.

Para poder obtener el documento denominado “Expedición de la Constancia de Datos Registrales”, es necesario que se cumpla con los siguientes requisitos:

- Dos juegos de huellas dactilares (para las personas que residen en el extranjero, se obtendrán en áreas policiacas o consulares del país solicitante y según la normatividad de esa nación), para las personas que residen en territorio nacional, se obtendrán por expertos de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales).
- Solicitud de constancia de datos registrales elaborada por la autoridad nacional o extranjera.
- Identificación oficial vigente.
- Comprobante de domicilio que no exceda de dos meses.
- Cartilla del servicio militar nacional, ya sea liberada o no.
- Acta de nacimiento que no exceda de cinco años de su expedición.
- Dos fotografías tamaño filiación o pasaporte a color sin retoque, una de frente y una de perfil derecho.
- Efectuar el pago por la cantidad de 130.00 pesos en cualquier institución bancaria, por la expedición de la constancia de datos registrales.
- En caso de ser el solicitante extranjero, deberá presentar el formato de migración FM-2 ó FM-3.

La información para el trámite del referido documento se encuentra contenida en la página de la Procuraduría General de la República (<http://www.pgr.gob.mx/Servicios/Constancia/antecedentes%20registrales.asp>), con la finalidad de que pueda ser consultada por el público usuario.



El objetivo de la Expedición de la Constancia de Datos Registrales, es que el requirente cuente con un documento confiable para poder obtener la residencia al país al que desea trasladarse o reside y de igual manera, sirve el documento para comunicar a la autoridad que otorga la solicitud, si la persona cuenta o no con datos registrales derivados de averiguaciones previas, ya sea del fuero común o federal.

Es oportuno mencionar que el periodo de vigencia de la presente Memoria Documental comprende del 1 de diciembre del 2006 al 31 de noviembre del 2012 y que esta descentralización del servicio de Expedición de la Constancia de Datos Registrales ya se concluyó, con el fin de seguir minimizando molestias a los solicitantes, por ello actualmente en todas las Delegaciones Estatales de la Procuraduría General de la República se efectúa el trámite, lo que redundará en una mejor atención al usuario.

**DIRECTOR GENERAL DE CONTROL  
DE PROCESOS PENALES FEDERALES**

**Vo. Bo.**

**LIC. HUGO LEONARDO VERA REYES**

**ING. SAÚL HERNÁNDEZ GARCÍA.**

## II.- Fundamento Legal y Objetivo de la Memoria Documental.

### a) Fundamento Legal.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002.

- Lineamientos para la elaboración de Libros Blancos y de Memorias Documentales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2011.
- Acuerdo Presidencial para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2011.
- Lineamientos para la Formulación del Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2012.

### b) Objetivo de la Memoria Documental.

La Procuraduría General de la República, deja constancia documental de uno de sus principales trámites que realiza, **la Expedición de la Constancia de Datos Registrales**, exponer la problemática que se buscó resolver con el proceso de descentralización de este trámite hacia las delegaciones de la Procuraduría General de la República, los beneficios que ello conllevó (por ejemplo desde evitar que los solicitantes de dicha constancia tuvieran que desplazarse y asumir los costos que ello conlleva), asimismo resaltar que esta descentralización también permitió contar con un registro de información robusta de los resultados obtenidos en la gestión de dicha Constancia y amplió la cobertura de servicio a nivel nacional.

### III.- Antecedentes.

Inicialmente el trámite se realizaba únicamente en la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales radicada en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo A/046/91, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 1991, el cual en lo medular en su punto octavo establecía:

*OCTAVO.- Sólo a petición u orden expresa, fundada y motivada por autoridad persecutora de delitos, administrativa o judicial competentes se podrá acceder a proporcionar información, constancias o certificaciones y a cancelar o devolver los datos registrales que obren en el archivo de ésta Institución.*

*Para los efectos anteriores, toda solicitud deberá ser dirigida a la Dirección General de Control de Procesos, la que actuará coordinadamente con la Dirección General de Servicios Periciales o cualquiera otra Unidad Administrativa que en razón de sus atribuciones pudiera utilizar esa clase de datos.*

La finalidad de este documento conocido anteriormente como “antecedentes no penales” expedido por la Procuraduría General de la República a través de la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales, en coordinación con la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, es verificar la existencia o no de datos registrales del solicitante, derivados de averiguaciones previas del fuero común o federal.

Es importante señalar que el trámite de la Expedición de la Constancia de Antecedentes Registrales (actualmente Expedición de la Constancia de Datos Registrales), fue incluido en la Carta Compromiso al Ciudadano, la cual es una herramienta de calidad y participación ciudadana, a través de un documento público, accesible, sencillo y claro, proporciona a la ciudadanía toda la información necesaria para realizar un trámite o solicitar un servicio. Hace énfasis en los estándares de calidad que la dependencia o entidad se compromete públicamente a cumplir, e incluye formas para la participación ciudadana.

En el mes de febrero del año 2011, se iniciaron los trabajos en cumplimiento al Programa de Mejora Regulatoria (PMG2011), con la finalidad de actualizar el Acuerdo A/046/91, que databa del 30 de octubre de 1991 y crear un instrumento normativo en el que se estableciera la **Descentralización del trámite de la Expedición de la Constancias de Datos Registrales a las delegaciones de la Procuraduría General de la República**; en los que intervinieron el Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República (OIC), la Coordinación de Asesores de la Oficialía Mayor (CAOM), la **Dirección General de Control de Procesos Penales Federales (DGCPPF)**, la Coordinación General de Servicios Periciales (CGSP), la Coordinación General de Delegaciones (CGD), la Dirección General de Normatividad (DGN) y la Dirección General Adjunta de Dictaminación (DGAD).



Este proyecto culminó con el Acuerdo A/023/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de febrero de 2012, en el que se les otorga a las Delegaciones de la Procuraduría General de la República de cada Estado, facultades y atribuciones para realizar el trámite correspondiente a la expedición de la Constancia de Datos Registrales, asimismo los ciudadanos interesados en obtener tales constancias, están en posibilidad de realizar su trámite en su lugar de residencia, sin tener que desplazarse hasta el Distrito Federal, ya que como se asentó, el trámite se realizaba exclusivamente en las oficinas de la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales de la Procuraduría General de la República en el Distrito Federal, lo que implicaba que los ciudadanos solicitantes se trasladaran desde su Estado de residencia al Distrito Federal hasta en dos ocasiones, la primera para gestionar su trámite y la segunda para entrega de su Constancia; lo que originaba un gasto mayor al ciudadano.

En promedio, la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales entregaba más de tres mil constancias anualmente, al ser la única instancia en realizar el trámite relativo a las solicitudes de la Expedición de la Constancias de Datos Registrales.

En cumplimiento al Programa de Mejora de Gestión 2011, se emitió el Acuerdo A/023/12, de la C. Procuradora General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 09 de febrero de 2012, por el que se regula la expedición de constancias de datos registrales y se otorgan facultades a las delegaciones para la Expedición de las Constancias de Datos Registrales.

El acuerdo en cita abrogó el anterior A/046/91, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 1991, en el cual el trámite de Expedición de Constancias de Datos Registrales se realizaba exclusivamente en las oficinas de la Dirección General de Procesos Penales Federales, dando lugar a que las delegaciones de la Procuraduría General de la República cuenten con facultades para poder atender los trámites de los gobernados.

El Acuerdo en mención, en su punto Segundo Transitorio, establece que las delegaciones estatales de la Institución en Aguascalientes, Chihuahua, Estado de México, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, realizarán conforme a las facultades establecidas en el Acuerdo A/023/2012 la tramitación de la Expedición de las Constancias de Datos Registrales, a más tardar 30 días después de la fecha de ser publicado en el Diario Oficial de la Federación (12 de marzo de 2012).

Asimismo, en el Tercero Transitorio se estableció que las delegaciones de la Procuraduría General de la República de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Tlaxcala, realizarán el trámite de solicitudes de la Expedición de la Constancias de Datos Registrales a partir del 01 de agosto de 2012.

Es oportuno mencionar, que para el trámite referente a la Expedición de la Constancia de Datos Registrales no se comprendió la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Distrito Federal, toda vez que para las personas que residan en el Distrito Federal, el trámite será realizado en la Dirección General de Procesos Penales Federales.

Actualmente el trámite de la Expedición de la Constancia de Datos Registrales ha sido descentralizado en las delegaciones estatales de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas,

## **IV.- Marco Normativo.**

### **Constitución.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Artículo 8 de la Ley Suprema, consagra el derecho de petición.

### **Leyes Orgánicas.**

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29-V-2009, sus reformas y adiciones.

Capítulo II, Bases de organización, artículo 9, 10 fracciones VI y VII, 15, 16 y demás relativos y aplicables.

### **Reglamentos Internos (Institucionales).**

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23-VII-2012.

Capítulo Primero de la Organización de la Procuraduría, Artículos 2 fracción IV, 3 inciso H), fracción VIII, inciso I), fracción V.

Capítulo Décimo Primero de las Direcciones Generales, Artículo 55.

Capítulo Décimo Sexto, de las Delegaciones, Artículos 102 y 103.

### **Decretos.**

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31-V-2007.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21-II-2008.

### **Acuerdos.**

Acuerdo A/023/12, de la C. Procuradora General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 09 de febrero de 2012, en sus puntos Octavo, Noveno y Décimo, así como sus Transitorios.

## **V.- Vinculación de la Expedición de la Constancia de la Datos Registrales con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012.**

### **V.1 Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.**

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 busca un país con una economía altamente cooperativa que crece de manera dinámica y sostenida, generando empleos suficientes y construyendo acuerdos para impulsar el desarrollo permanente del mismo.

La política pública sobre los que se articula este Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establecen acciones transversales que comprenden los ámbitos económicos, sociales, políticos y ambientales articulan un conjunto de objetivos y estrategias en torno a cinco ejes:

1. Estado de derecho y seguridad.
2. Economía competitiva y generadora de empleos.
3. Igualdad de oportunidades.
4. Sustentabilidad ambiental.
5. Democracia efectiva y política exterior responsable.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje "Estado de Derecho y Seguridad", menciona que un elemento fundamental en la convivencia armónica de la sociedad es el respeto a la ley, el cual constituye un elemento determinante para el desarrollo del país. Se requiere que haya leyes modernas, suficientes, claras y sencillas que normen de manera efectiva todos los ámbitos de la vida nacional; que la ley se cumpla y se haga cumplir. En suma, la sociedad exige un estado democrático de derecho, con una sólida cultura de la legalidad, con certeza jurídica y seguridad para todos.

La actuación del trámite relativo a la Expedición de la Constancia de Datos Registrales y el desarrollo de los mismos contribuyen al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo en su Eje rector denominado Estado de Derecho y Seguridad.

A continuación se enuncian los elementos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 con los cuáles se vincula la Expedición de la Constancia de Datos Registrales.

## ***Eje Estado de Derecho y Seguridad.***

### ***1.2 Procuración e impartición de justicia.***

Es impostergable la modernización del sistema de seguridad pública, de procuración e impartición de justicia mediante instituciones más eficientes y leyes más adecuadas.

***Estrategia 4.2 Establecer más y mejores instrumentos para la impartición de justicia en los delitos asociados con la delincuencia organizada.***

### ***1.5 Confianza en las Instituciones Públicas.***

La corrupción y la ineficacia de las instituciones generan impunidad y lesionan la credibilidad y la confianza ciudadana en el gobierno.

**Objetivo 9.1** Impulsar la vigencia de leyes modernas, suficientes, claras y sencillas en todos los ámbitos de la actividad nacional, a efectos de permitir el desarrollo de la sociedad, la vía del respeto, la armonía y la productividad.

**Objetivo 9.2** Transparentar los procesos de operación de los servidores públicos que reciben los ciudadanos.

## **V.2 Vinculación con el Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012.**

La Procuraduría General de la República es un órgano público encargado tanto de procurar justicia a la sociedad, como de la tranquilidad que merece en materia de combate a la delincuencia, y rige su actuar con base en el Programa Sectorial de Procuración de Justicia. En su emisión 2007-2012, se plasmaron los objetivos, estrategias y líneas de acción que se propusieron alcanzar para garantizar la plena vigencia del Estado de Derecho en México.

De esta problemática se derivan las propuestas que deben seguirse para enfrentar la realidad en México. El programa pretende elevar la eficacia en la investigación de los delitos, reducir la impunidad, abatir la corrupción y respetar los derechos humanos.

El Programa Sectorial de Procuración de Justicia 2007-2012 propone la transformación del sistema de procuración de justicia penal a partir de cinco variables estratégicas: marco legal de actuación, relaciones interinstitucionales, plataforma tecnológica, procesos clave y capital humano. Los cambios en estas cinco variables, tienden a que se logre una investigación criminal científica con altos estándares de calidad y eficacia; por lo que se propone que el Ministerio Público y sus auxiliares cuenten con los conocimientos, las habilidades y valores necesarios para la pronta y expedita procuración de justicia.

A continuación se detallan la descripción del eje, objetivo y estrategia de las acciones realizadas con respecto al Programa Sectorial de Procuración de Justicia con el que se vincula la Expedición de la Constancia de Datos Registrales.

***EJE RECTOR 1. Eficiencia en la Institución del Ministerio Público.***

Contribuye al cumplimiento del **Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012** que está dirigido a “modernizar el sistema de justicia penal encaminado a lograr un marco normativo que garantice una justicia pronta y eficaz”.

***OBJETIVO 1. Transformar integralmente el sistema de procuración de justicia de la Federación para mejorar la atención a la ciudadanía.***

Actualizar mecanismos de selección científica del personal sustantivo y administrativo con perfiles de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y actitud en la rendición de cuentas respecto al desempeño de sus funciones, son los factores del capital humano que hacen posible apoyar un eficiente desarrollo de las actividades sustantivas del Sector.

Dicha transformación implica la realización de un cambio significativo en cinco variables estratégicas para el Sector: marco legal de actuación, relaciones interinstitucionales, plataforma tecnológica, procesos clave y capital humano, en concordancia con el Programa de Mejora de la Gestión de la Administración Pública Federal.

***ESTRATEGIA 1.1 Desarrollar proyectos de reingeniería enfocados a producir cambios significativos en variables clave y desarrollar capacidades estratégicas.***

Se deben diseñar y aplicar proyectos de reingeniería enfocados en aspectos como: el marco legal de actuación, mecanismos en materia de colaboración, procesos, tecnología y capital humano.

***Líneas de acción:***

- *Consolidación de mecanismos en materia de colaboración, a través del intercambio de información, acciones y prácticas que mejoren el desempeño institucional.*
- *Reingeniería de procesos basada en la innovación de éstos, aprovechando el uso de la tecnología en los mismos.*
- *Reingeniería tecnológica, incorporación de herramientas que apoyen las labores de procesamiento de la información.*
- *Desarrollo humano y organizacional, que permita mejorar la eficiencia y ofrecer condiciones de superación personal.*

## **VI.-Síntesis ejecutiva de la Expedición de la Constancia de Datos Registrales.**

El trámite se empezó a realizar en la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales, antiguamente conocido como “antecedentes no penales” con la finalidad de verificar la existencia o no de datos registrales del solicitante, derivados de averiguaciones previas del fuero común o federal de conformidad con lo establecido en el Acuerdo A/046/91, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 1991.

En el mes de febrero del año 2011, se iniciaron los trabajos en cumplimiento al Programa de Mejora Regulatoria (PMG2011), con la finalidad de actualizar el Acuerdo, creando un instrumento normativo en el que se estableciera la descentralización del trámite de Expedición de la Constancia de Datos Registrales a las delegaciones de la Procuraduría General de la República

Este proyecto culminó con el Acuerdo A/023/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de febrero de 2012, en el que se les otorga a las delegaciones de esta Institución de cada Estado de la República, facultades y atribuciones para realizar el trámite correspondiente a la Expedición de la Constancia de Datos Registrales, asimismo los ciudadanos interesados en obtener tal constancia, están en posibilidad de realizar su trámite en su lugar de residencia, sin tener que desplazarse hasta el Distrito Federal, lo que implicaba que los ciudadanos solicitantes, se trasladaran desde su Estado de residencia al Distrito Federal hasta en dos ocasiones, la primera para gestionar su trámite y la segunda para entrega de su Constancia; lo que originaba un gasto mayor por parte del ciudadano.

Asimismo, el 28 de febrero del 2012, la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales en conjunto con la Coordinación General de Servicios Periciales realizan la primera capacitación de las delegaciones de Aguascalientes, Chihuahua, Estado de México, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Veracruz, Yucatán y Zacatecas y el 09 de julio del 2012 se brindó la segunda capacitación de las delegaciones de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Tlaxcala.

Actualmente la Expedición de la Constancia de Datos Registrales se encuentra descentralizada, esto quiere decir que todas las delegaciones de la Procuraduría General de la República ya tramitan dicha constancia, logrando con ello beneficios para el solicitante, alcanzando en su totalidad la meta establecida.

## VII.- Acciones Realizadas.

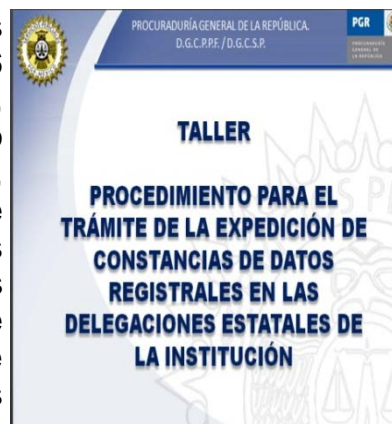
Anteriormente la Expedición de la Constancia de Datos Registrales se gestionaba exclusivamente en la ciudad de México, a través de la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales en coordinación con la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, lo cual generaba el traslado de residentes del interior del país hasta el Distrito Federal, para realizar el trámite, ello significaba para el ciudadano el gasto del traslado y todo lo que conllevaba realizar el trámite en una entidad diferente a la de su lugar de origen, ocasionando molestias y dejando una mala imagen de organización y falta de modernización de la Institución.



La Secretaría de la Función Pública, derivado de un programa de monitoreo de los servicios y trámites que brinda el gobierno a la ciudadanía, para identificar el “Trámite más inútil”, dió a conocer los resultados el 08 de enero del 2008 y la Expedición de Constancias de Datos Registrales, figuró entre uno de los posibles trámites que de continuar llevándose de una forma centralizada, bien podría ser candidato a ganar tan penosa distinción.

Por lo antes señalado, a partir del día 17 de febrero de 2011, se integró un grupo de trabajo conformado por la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales, la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, la Coordinación General de Delegaciones, Oficialía Mayor, el Órgano Interno de Control, Dirección General de Normatividad y Dirección General Adjunta de Dictaminación, cuya finalidad se concentró en modificar el acuerdo **A/046/91**, procurando que el trámite se descentralizara y con ello se atribuiría a las Delegaciones Estatales de la Procuraduría General de la República como la instancia ante la cual se podría llevar a cabo su gestión.

Asimismo, el 28 de febrero del 2012, la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales en conjunto con la Coordinación de Servicios Periciales realizan la primera capacitación a la que asistieron 36 personas de las delegaciones de Aguascalientes, Chihuahua, Estado de México, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, cabe mencionar que el objetivo de la capacitación fue enseñar la recepción de documentación y atención a los ciudadanos que requieran la Constancia de Datos Registrales, con motivo de la entrada en vigor el 12 de marzo del 2012 del Acuerdo A/023/2012, dando pie a que los interesados en tramitar la Constancia de Datos Registrales, que residieran en los estados antes mencionados ya no tuvieran que trasladarse al Distrito Federal, generando un gasto y tiempo en el traslado.





Finalmente el 09 de julio del año en curso se brindó la segunda capacitación a la que asistieron 82 personas de las delegaciones de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Tlaxcala, esto con motivo de que el Acuerdo A/023/2012, en el Tercero Transitorio estableció que las delegaciones de la Procuraduría General de la República antes mencionadas, realizarán el trámite de solicitudes de la Expedición de la Constancias de Datos Registrales a partir del 01 de agosto de 2012, proyectando una satisfacción del 97% en las encuestas con los usuarios que realizaron el trámite en las delegaciones estatales que se encuentran actualmente dando servicio.

<b>TOTAL DE PERSONAS QUE ASISTIERON A LA CAPACITACIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE DATOS REGISTRALES.</b>		
<b>DELEGACIÓN</b>	<b>TIPO DE PUESTO</b>	
	<b>ADMINISTRATIVO</b>	<b>PERITO</b>
BAJA CALIFORNIA	3	1
BAJA CALIFORNIA SUR	3	1
CAMPECHE	3	1
COAHUILA	2	2
COLIMA	4	1
CHIAPAS	3	1
DURANGO	3	1
GUANAJUATO	2	2
GUERRERO	2	2
HIDALGO	3	1
MORELOS	2	2
NAYARIT	3	1
OAXACA	4	1
QUINTANA ROO	3	1
SAN LUIS POTOSÍ	3	1
SINALOA	3	1
SONORA	3	1
TABASCO	3	1
TAMAULIPAS	3	1
TLAXCALA	3	1
<b>TOTAL</b>	<b>58</b>	<b>24</b>
	<b>82</b>	
<b>Fuente: Dirección General de Control de Procesos Penales Federales.</b>		

Actualmente al haber descentralizado el primer bloque de delegaciones con el trámite de Expedición de la Constancia de Datos Registrales, se puede ver que durante el mes de julio se entregaron un total de 407 constancias, y que para el mes de julio las solicitudes se han incrementado en un 43% aproximadamente respecto a marzo.

El cuadro que se presenta a continuación muestra el incremento en la tramitación de la Expedición de las Constancias de Datos Registrales de las delegaciones de la Procuraduría General de la Republica en los estados de Aguascalientes, Chihuahua, Estado de México, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, realizadas en el periodo comprendido del mes de marzo a julio del 2012.

<b>TOTAL DE CONSTANCIAS TRAMITADAS.</b>						
<b>Delegaciones</b>	<b>Mar</b>	<b>Abr.</b>	<b>May.</b>	<b>Jun.</b>	<b>Jul.</b>	<b>Total</b>
<b>Aguascalientes</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>30</b>
<b>Chihuahua</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>21</b>
<b>Estado de México</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>23</b>
<b>Jalisco</b>	<b>25</b>	<b>13</b>	<b>11</b>	<b>25</b>	<b>23</b>	<b>97</b>
<b>Michoacán</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>18</b>
<b>Nuevo León</b>	<b>8</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>10</b>	<b>20</b>	<b>69</b>
<b>Puebla</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>38</b>
<b>Querétaro</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>14</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>40</b>
<b>Yucatán</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>22</b>
<b>Veracruz</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>14</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>39</b>
<b>Zacatecas</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>10</b>
<b>TOTAL</b>	<b>59</b>	<b>62</b>	<b>112</b>	<b>87</b>	<b>87</b>	<b>407</b>
<b>Fuente: Dirección General de Control de Procesos Penales Federales.</b>						

A la fecha se puede resaltar que se cuenta con el servicio de emisión de la Expedición de la Constancias de Datos Registrales en las 32 entidades del país.


## VIII.- Seguimiento y Control.

Actualmente la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales brinda capacitaciones y resuelve dudas a las delegaciones que se encuentran ofreciendo el servicio de la Expedición de la Constancia de Datos Registrales con el compromiso de que el servicio hacia los solicitantes sea oportuno, confiable, amable y honesto para ello se lleva a cabo una serie de filtros que a continuación se describen:

### a) Encuesta de Satisfacción Ciudadana.

Dicha encuesta está creada para que los solicitantes puedan expresar sus comentarios y sugerencias con la finalidad de cumplir con las expectativas y los compromisos ya adquiridos.

La Encuesta de Satisfacción Ciudadana cuenta con las siguientes preguntas:

 **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**  
ENCUESTA DE SATISFACCIÓN CIUDADANA  
SOBRE LA CALIDAD EN EL SERVICIO.

Número de Registro: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Marque con una X la opción que usted considere correcta. Le agradeceremos que una vez que llene esta encuesta, la deposite en el buzón correspondiente.

1. ¿Está usted satisfecho con la calidad de la Constancia de Datos Registrales que le fue entregada? Califique en una escala de 0 a 10:  

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

2. ¿Cómo considera la atención brindada a usted por los servidores públicos? Califique en una escala de 0 a 10 cada uno de los tres rasgos:

TRATO	
IMPARCIALIDAD	
CAPACIDAD	

3. ¿Algún Servidor Público de la Procuraduría le solicitó un pago extra (aparte del realizado ante la SHCP) para obtener su Constancia de Datos Registrales?

SI	
NO	

4. ¿Fue accesible y clara la información difundida por la Procuraduría General de la República en su página web para facilitar la realización del trámite? Califique en una escala de 0 a 10:  

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

CONTINUA AL REVERSO...

1. ¿Está usted satisfecho con la calidad de la Constancia de Datos Registrales que le fue entregada?
2. ¿Cómo considera la atención brindada a usted por los servidores públicos?
3. ¿Algún Servidor Público de la Procuraduría le solicitó un pago extra (aparte del realizado ante la SHCP) para obtener su Constancia de Datos Registrales?
4. ¿Fue accesible y clara la información difundida por la Procuraduría General de la República en su página web para facilitar la realización del trámite?



## 5.-Fecha en el que se realizó el trámite y la fecha de respuesta (entrega de constancia).

La finalidad de plasmar los rubros de fecha de realización y entrega del documento es para cumplir con tiempo y forma dentro de los 10 días hábiles la entrega de la constancia ante el solicitante.

## 6.-Cuenta o no con Datos Registrales.

Dicho rubro nos informa cuantas personas han obtenido un resultado positivo en la Expedición de la Constancia de Datos Registrales.

## 7.-Nombre de la embajada, consulado o dependencia de gobierno la cual solicita la Expedición de la Constancia de Datos Registrales.

Este rubro nos muestra el nombre de la Embajada, Consulado o Dependencia de Gobierno el cual está requiriendo la Expedición de la Constancia de Datos Registrales a nombre del solicitante.

## 8.-Teléfono particular, teléfono celular, teléfono oficina y correo electrónico.

La importancia de plasmar algún teléfono ya sea particular, celular, oficina o en su caso un correo electrónico es para poder informar a los solicitantes que su constancia ya se encuentra lista.

### c) Volante de la Expedición de la Constancia de Datos Registrales.

El volante de la Expedición de la Constancia de Datos Registrales se divide en dos secciones:

La primera parte del Volante de la Expedición de la Constancia de Datos Registrales se anexa a la documentación del solicitante con la finalidad de organizar la documentación y recabar la información que se plasma en el Control Estadístico para la Expedición de la Constancia de Datos Registrales.

VOLANTE DE PRESENTACIÓN. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. DELEGACIÓN ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA		
Num. Registro: _____		
Nombre del solicitante: _____		
Número telefónico: (Casa) _____		(oficina) _____
Correo Electrónico: _____		
Recepción de documentos, en original y copias debidamente cotejadas:		
<input type="checkbox"/>	Carta expedida por la embajada, consulado o dependencia de gobierno, dirigida al delegado de la Procuraduría General de la República en Baja California.	
<input type="checkbox"/>	Acta de nacimiento, o en su caso carta de naturalización.	
<input type="checkbox"/>	Identificación oficial <u>vigente con fotografía</u> (ya sea credencial de elector o pasaporte).	
<input type="checkbox"/>	Cartilla del Servicio Militar Nacional o aplazamiento de la incorporación al activo (para varones mexicanos).	
<input type="checkbox"/>	Comprobante de domicilio reciente a nombre del interesado o de familiar (agua, luz, teléfono, banco, de dos meses de antigüedad).	
<input type="checkbox"/>	Fotografías tamaño pasaporte, una de frente y una de perfil derecho a color, con rostro descubierto.	
<input type="checkbox"/>	Forma Migratoria FM-2 o FM-3, o en su caso, constancia de trámite de la forma migratoria (solo para extranjeros).	
<input type="checkbox"/>	Dos fichas de huellas dactilares.	
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de derechos, ante cualquier Institución Bancaria, mediante e-Sicno.	
Nombre quien atendió.	Nombre completo y firma del solicitante.	Nombre completo y fecha Servicio Periciales.

Los datos que contiene la primera parte del volante de la Expedición de la Constancia de Datos Registrales son los siguientes:

### 1.-Número del registro.

### 2.-Nombre del solicitante.

**3.-Teléfono particular, teléfono celular, teléfono oficina.**

**4.-Correo electrónico.**

**5.-Los requisitos para la Expedición de la Constancia de Datos Registrales son:**

**5.1.-**Carta expedida por la embajada, consulado o dependencia de gobierno.

**5.2.-** Acta de nacimiento, o en su caso carta de naturalización.

**5.3.-**Identificación oficial vigente con fotografía (ya sea credencial de elector o pasaporte).

**5.4.-**Cartilla del Servicio Militar Nacional o aplazamiento de la incorporación al activo (para varones mexicanos).

**5.5.-**Comprobante de domicilio reciente a nombre del interesado o de familiar (agua, luz, teléfono, banco, de dos meses de antigüedad).

**5.6.-**Fotografías tamaño pasaporte, una de frente y una de perfil derecho a color, con rostro descubierto.

**5.7.-**Forma Migratoria FM-2 ó FM-3, o en su caso, constancia de trámite de la forma migratoria (sólo para extranjeros).

**5.8.-**Dos fichas de huellas decadaactilares.

**5.9.-**Comprobante de pago de derechos, ante cualquier Institución Bancaria, mediante e5cinco.

**6.-Nombre del servidor público que atendió.**

**7.-Nombre y firma del solicitante.**

**8.-Nombre del perito.**

La segunda parte del Volante de la Expedición de la Constancia de Datos Registrales se le proporciona al solicitante con el objetivo de dar a conocer los pasos a seguir para la entrega de la Expedición de la Constancia de Datos Registrales, los cuales se mencionan a continuación:

VOLANTE DE PRESENTACIÓN. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. DELEGACIÓN ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA		
num. Registro:	_____	
Nombre del solicitante:	_____	
1) El tiempo estimado para la entrega de la constancia de Datos Registrales es de 10 días hábiles.		
2) BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE EXPIDEN CONSTANCIAS URGENTES.		
3) Acudir al Área de Servicios Periciales para la toma de huellas dactilares.		
4) La Constancia de Datos Registrales tiene una VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.		
5) En caso de no ser el interesado quien recoja la constancia, el titular deberá entregar una carta poder simple, debidamente esquisitada, a la persona designada, anexando fotocopias de la identificación oficial vigente (por ambos lados) del otorgante, aceptando y dos testigos.		
6) Para cualquier aclaración favor de comunicarse al teléfono _____ exts. _____ y _____, de lunes a viernes, de _____ a _____ y de _____ a _____ hrs.		
7) Para recoger la Constancia de Datos Registrales, favor de presentarse en el mismo domicilio donde se hizo la entrega de documentos, dentro del horario arriba señalado.		
<b>8) SIN LA PRESENTACIÓN DE ESTE VOLANTE NO SE ENTREGARÁ LA CONSTANCIA.</b>		
Nombre quien atendió.	Nombre completo y firma del solicitante.	Nombre completo y fecha Servicio Periciales.

- 1.-Número del registro.
- 2.-Nombre del solicitante.
- 3.- El tiempo estimado para la entrega de la constancia de Datos Registrales es de 10 días hábiles.
- 4.- Bajo ninguna circunstancia se expiden constancias urgentes.
- 5.- La Constancia de Datos Registrales tiene una vigencia de 30 días naturales, a partir de la fecha de su expedición.
- 6.-En caso de no ser el interesado quien recoja la constancia, el titular deberá entregar una carta poder simple, debidamente requisitada, a la persona designada, anexando fotocopias de la identificación oficial vigente (por ambos lados) del otorgante, aceptante y dos testigos.
- 7.-Para cualquier aclaración favor de comunicarse al teléfono \_\_\_\_\_ ext.\_\_\_\_\_, de lunes a viernes, de \_\_\_\_ a \_\_\_\_\_.
- 8.-Para recoger la Constancia de Datos Registrales, favor de presentarse en el mismo domicilio donde se hizo la entrega de documentos.
- 9.-Sin la presentación de este volante no se entregará la constancia.
- 10.-Nombre del servidor público que atendió.
- 11.-Nombre y firma del solicitante.
- 12.-Nombre del perito.

## **IX.- Resultados y Beneficios Alcanzados.**

### **a) LA ACTUALIZACIÓN DEL ACUERDO A/023/2012.**

Inicialmente el trámite se realizaba en la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo A/046/91, por lo cual se dio a la tarea de actualizar dicho acuerdo, beneficiando al solicitante por medio de la descentralización de la Expedición de la Constancia de Datos Registrales.

### **b) DESCENTRALIZACIÓN DEL TRÁMITE DE LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE DATOS REGISTRALES.**

Actualmente la Expedición de la Constancia de Datos Registrales brinda servicio en las treinta dos Delegaciones de la Procuraduría General de la República, esto con motivo de la mejora del Acuerdo A/023/2012, beneficiando a los solicitantes, de tal forma que puedan tramitar la Constancia en su lugar de residencia, esto con el objetivo de que no se trasladen al Distrito Federal, evitando así un gasto y tiempo innecesario.

### **c) CAPACITACIÓN A LAS DELEGACIONES.**

Actualmente las 32 delegaciones de la Procuradora General de la República cuentan con servidores públicos capacitados para la atención a los solicitantes de la Expedición de la Constancia de Datos Registrales.

### **d) CREACIÓN DE LA ENCUESTA, VOLANTE Y EL CONTROL ESTADÍSTICO PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE DATOS REGISTRALES.**

En base a la creación de encuestas, volantes y el control estadístico se ha obtenido como beneficio una mejora para la constancia, de tal forma que cada servidor público que ofrece el servicio a los solicitantes lleva un orden con respecto a la recepción de la documentación y facilita a entrega de la constancia.

Se logró determinar indicadores de medición de satisfacción a través de las encuestas a los usuarios y ello a su vez garantiza procesos de mejora continua derivado de los comentarios de los ciudadanos.



## **X.- Informe Final de la Ejecución de la Expedición de la Constancia de Datos Registrales.**

La Expedición de la Constancia de Datos Registrales es un requisito a petición de diversas autoridades como son: embajadas, consulados o dependencias de gobierno para la obtención de la residencia al país que se desea trasladar el solicitante, de igual manera comunica si el solicitante, cuentan o no con datos registrales derivados de averiguaciones previas.

En la actualidad, la Expedición de la Constancia de Datos Registrales se encuentra descentralizada, esto quiere decir que todas las delegaciones de la Procuraduría General de la República ya tramitan dicha constancia, logrando como un beneficio para el solicitante el ahorro económico y de tiempo, esto se refiere a que el solicitante ya no tendrá que trasladarse hasta el Distrito Federal para realizar su trámite y así evitar gastos innecesario, lo cual conlleva a alcanzar en su totalidad la meta establecida.

El beneficio que se obtiene con respecto al trámite de la Expedición de la Constancia de Datos Registrales a nivel institución, es que éste ya no figurara entre uno de los posibles trámites más inútiles que da a conocer la Secretaría de la Función Pública.